

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/453017/2017
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/215/2017

Asunto: Se orienta a su solicitud de información
con número de folio 453017

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de agosto de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 7 de agosto de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. LAURA LÓPEZ JIMÉNEZ**, y registrada con el folio número **453017**, consistente en lo siguiente: "Con base en el artículo 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las obligaciones señaladas en la fracción II del artículo 27-a de la Ley de Coordinación Fiscal solicito la información del pago de la nómina de docentes de educación básica (EB), directivos y administrativos del sistema de educación pública, que han sido financiados con recursos estatales erogados en forma trimestral durante el periodo que va de 2013 al primer trimestre del 2017. Presentar la información en formato abierto excel, desglosando el número de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, con la siguiente información: Entidad federativa RFC CURP Nombre Clave de la plaza Tipo de plaza Modelo Número de horas Descripción del modelo Clave del Centro de trabajo Nombre del centro de trabajo Percepciones trimestrales." y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DT/0221/2017 de fecha 27 de enero de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia no es competente para dar respuesta a su solicitud de información, esto con fundamento en el artículo 3 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, La Administración Pública Paraestatal: Integrada por Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Fideicomisos Públicos, así como, por las Entidades Auxiliares del Ejecutivo Estatal, integrándose éstas por los Consejos, Comisiones, Comités, Juntas, Patronatos y aquellas instituciones que por su naturaleza no estén comprendidas dentro de la Administración Pública Centralizada, a las que genéricamente se les denominará como Entidades, estarán reguladas por sus leyes, decretos de creación y reglamentos respectivos, siendo así el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) un organismo descentralizado por lo que se regulará por su Reglamento Interno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 y 28 fracción VII del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, es facultad del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a través de sus unidades administrativas, encargarse de prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, la normal y demás, **así como intervenir con la Dirección Administrativa y las instancias federales competentes**, en el sistema de pagos a los trabajadores al servicio de la educación en Oaxaca, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; dando preferencia a los mecanismos de pago electrónico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 7 de agosto de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. LAURA LÓPEZ JIMÉNEZ**, y registrada con el folio número **453017**, informado lo siguiente:

Respecto de su solicitud de la información del pago de la nómina de docentes de educación básica (EB), directivos y administrativos del sistema de educación pública, que han sido financiados con recursos estatales erogados en forma trimestral durante el periodo que va de 2013 al primer trimestre del 2017, desglosando el número de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, con la siguiente información: Entidad federativa, RFC, CURP, Nombre, Clave de la plaza, Tipo de plaza, Modelo, Número de horas, Descripción del modelo, Clave del Centro de trabajo, Nombre del centro de trabajo, Percepciones trimestrales, se le informa a la solicitante que de conformidad en el artículo 3 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículo 2 y 28 fracción VII del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, tal y como ha quedado establecido en el considerando de la presente. Esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada material y legalmente a proporcionar dicha información. En virtud de lo anterior se orienta a la solicitante para que dirija su solicitud al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en el domicilio del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, sito en Emilio Carranza #1201 Altos, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, C.P 68050.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento de la solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C. LAURA LÓPEZ JIMÉNEZ** y registrada con el folio número **453017** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.

Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia
Secretaría de Finanzas

SGMC/sicc/lrp

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"